



10557

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°158 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2025

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 16:00 horas del viernes 12 de diciembre, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

• Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero	Rectora	
DECANOS		FACULTAD
• Dr. Joel Denis Jurado Najera	Ciencias Económicas	
• Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales	Psicología	
• Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra	Ingeniería Industrial y de Sistemas	

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. Solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°157 del Consejo Universitario de fecha 05.12.2025. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

1. CALENDARIO ACADÉMICO DE PREGRADO 2026.

Mediante Informe N°1197-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.11.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, remite la propuesta del Calendario Académico de Pregrado 2026, incluyendo lo requerido por Vicerrectorado Académico, la misma que, de considerarse pertinente, se recomienda remitir al Rectorado para su puesta a consideración del Consejo Universitario. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°1424-2025-VRAC-UNFV del 11.12.2025, manifiesta que, tras la evaluación de los informes técnicos emitidos por la Oficina Central de Admisión (OCA), la Oficina Central de Asuntos Académicos (OCAA) y la Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC), eleva a su Despacho, para su consideración, la propuesta del Calendario Académico de Pregrado 2026. Habiendo recibido el proveído de la referencia, este Despacho considera necesario y pertinente realizar los siguientes ajustes al Cronograma de Pagos, a fin de garantizar el cumplimiento estricto de la normativa universitaria vigente:

1. Ampliación de Créditos:

- ✓ La normativa establece que la ampliación de créditos inicia posterior a la finalización del proceso de Matrícula Regular (20.03.2026).
- ✓ Ajuste realizado: Se modifica la fecha de inicio del 07.04.2026 al 10.04.2026.

2. Rectificación de Matrícula:

- ✓ El proceso de rectificación de matrícula se lleva a cabo dentro de la cuarta semana estudios el ciclo académico.
- ✓ Ajuste realizado: La fecha programada del 06.05.2026 se adelanta al 30.04.2026.

3. Reserva de Matrícula:

- ✓ De conformidad con el Artículo 48° del Compendio de Normas Académicas, el plazo máximo para solicitar la reserva concluye a las cuatro semanas posteriores al cierre de la Matrícula Regular.
- ✓ Ajuste realizado: La fecha programada del 11.05.2026 se cambia al 17.04.2026, asimismo se establece el nuevo periodo de solicitud del 23.03.2026 al 17.04.2026 (anteriormente 13.04.2026).

La señorita Rectora través del Proveído N°6379-2025-R-UNFV, de fecha 11.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser evaluado en el próximo Consejo Universitario

2. RECTIFICACIÓN DE APELLIDO EN EL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO BACHILLER EN EDUCACIÓN Y TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, SOLICITADO POR DOÑA LUZ MIRIAN NÚÑEZ GUEVARA.

Mediante Formulario Único de Trámite-FUT de fecha 17.10.2024, doña Luz Mirian Nuñez Guevara, solicita la rectificación de su apellido paterno de su grado de bachiller y título de licenciatura, en ambos aparece NÚÑEZ con tilde, pero es NUÑEZ sin tilde, para lo cual adjunta su partida de nacimiento con la rectificación realizada. Mediante Oficio N°1175-2025-OGT-SG-UNFV del 30.10.2025, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que, con fecha 17.10.2025 doña Luz Mirian Nuñez Guevara solicita la rectificación de su apellido paterno en sus diplomas de Grado de Bachiller y Título Profesional en razón de habersele consignado como "NÚÑEZ", debiendo ser "NUÑEZ", de conformidad con su nuevo Documento



10558

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Nacional de Identidad emitido por el Registro Nacional de Identidad y registro Civil-RENIEC de fecha 09.02.2023 y copia de la Partida de Nacimiento emitida por la Municipalidad Distrital de Querecotillo Provincia de Cutervo Departamento de Cajamarca, donde consta la rectificación respectiva. Luego de la verificación respectiva en los libros de registro respectivos que obran en esta Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, se tiene que el diploma de Grado de Bachiller en Educación a favor de la recurrente fue emitido por esta universidad en fecha 22.09.2015, el cual se encuentra registrado en el Folio 34 del Libro 144 con registro N°108519 aprobado con Resolución R. N°8659-2015-CU-UNFV del 22.09.2015; asimismo, el diploma de Título de Licenciada en Educación Primaria fue expedido por la universidad en fecha 06.11.2017, el cual se encuentra registrado en el Folio 85 del Libro 99 con registro N°87553 aprobado con Resolución R. N°1794-2017-CU-UNFV del 06.11.2017. Es pertinente señalar que los referidos diplomas se elaboraron de acuerdo con la documentación que formaba parte de los expedientes remitidos en su oportunidad por la Facultad de Educación. De acuerdo con las consideraciones expuestas, esta Oficina opina por la procedencia de lo solicitado por la recurrente, debiéndose emitir el acto Resolutivo que rectifique su primer apellido en la Resolución R. N°8659-2015-CU-UNFV del 22.09.2015 y Resolución R. N°1794-2017-CU-UNFV del 06.11.2017, así como en los diplomas de Grado de Bachiller y Título Profesional, el cual se realizará en el reverso de los referidos diplomas, de acuerdo con su nuevo Documento Nacional de Identidad (DNI) y de la Partida de Nacimiento donde se acredita que el primer apellido de la recurrente es "NUÑEZ" (sin tilde). Cuenta con la opinión favorable del jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N°1303-2025-OCAJ-UNFV del 17.11.2025. La señorita Rectora con Proveído N°6085-2025-R-UNFV del 24.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

3. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE PREACTAS Y ACTAS DEFINITIVAS DEL AÑO ACADEMICO 2022-2 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Resolución VRAC N°1431 -2025-UNFV del 15.01.2025 rectificada con Resolución VRAC N°1509-2025-UNFV del 08.07.2025, se aprobó la Directiva N°006-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el proceso de reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de actas y reprocesamiento de actas de los estudiantes del programa de segunda especialidad en enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N°457-2025-SA-FMHU-UNFV del 24.09.2025, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1616-2025-SA-FMHU-UNFV del 24.09.2025, que aprueba el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de preactas y actas definitivas de la asignatura: 103763-Enfoques y Perspectivas Epidemiológicas, Periodo Académico 2022-2, a favor de veinte (20) Licenciadas de Enfermería del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal; asignatura: 103762-Seminario de Investigación I, Periodo Académico 2022-2, a favor de ocho (08) Licenciadas de Enfermería del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico; asignatura: 103774-Practica Especializada de Enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal I, Periodo Académico 2022-2, a favor de veinte (20) Licenciadas de Enfermería del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal; asignatura: 103763- Enfoques y Perspectivas Epidemiológicas, Periodo Académico 2022-2, a favor de ocho (08) Licenciadas de Enfermería del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico. Mediante Oficio N°4633-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 05.11.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°765-2025-MMA-OGAI-OCRAC-VRAC-UNFV del 05.11.2025, el cual concluye que, es necesario que la Resolución Decanal N°1616-2025-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°2049-2025-OCAJ-UNFV del 18.11.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°1311-2025-OCAJ-UNFV del 18.11.2025, el cual opina que, deviene en PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°1616-2025-SA-FMHU-UNFV. Asimismo, recomienda remitir el presente expediente a fin de que sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad en la demora excesiva en el presente tramite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°1319-2025-VRAC-UNFV del 18.11.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°006-2024-VRAC-UNFV aprobado con Resolución VRAC N°1431-2025-UNFV y rectificada con Resolución VRAC N°1509-2025-UNFV, asimismo, cuenta con el informe favorable de la OCAJ, considera viable el expediente conforme a lo dispuesto en la mencionada directiva. La señorita Rectora con Proveído N°6037-2025-R-UNFV del 20.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



10559

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

4. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA 2025-2 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°1428-2025-UNFV del 14.01.2025, se aprobó la Directiva N°002-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°146-2025-SA-FIEI-UNFV del 01.08.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°192-2025-SA-FIEI-UNFV del 30.07.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización II-2025 (...). Mediante Informe N°1039-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 16.10.2025, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°192-2025-SA-FIEI-UNFV (...). Mediante Oficio N°4134-2025-OCPL-UNFV del 10.11.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/ 103.20, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	39.22	38
	Personal Administrativo	7.22	7
	Coordinación y Supervisión	10.32	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	5.16	5
	Sub Total 1	61.92	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	25.80	25
	Excedentes de la Actividad	15.48	15
	Sub Total 2	41.28	40
TOTAL, INGRESOS		103.20	100

Finalmente, concluye que, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2025-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la FIEI que se ejecutó del 21.07 al 13.09.2025 del presente año, forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2025; por lo que, a fin de no perjudicar a los estudiantes, se sugiere continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°192-2025-SA-FIEI-UNFV, mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1231-2025-DIGA-UNFV del 27.11.2025, el Director de la Dirección General de Administración, menciona que, con las opiniones favorables de las oficinas técnicas, puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización II- 2025-G propuesto por la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones y presentado por la FIEI mediante el acto resolutivo correspondiente con eficacia anticipada al 21.07.2025, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho Rectoral. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°1346-2025-VRAC-UNFV del 28.11.2025, manifiesta que, luego de evaluar lo informado por la OCAA, OCPL OCRAC y DIGA, confirma la viabilidad académica del expediente (...). La señorita Rectora con Provéido N°6208-2025-R-UNFV del 01.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.

Mediante Resolución R. N°4786-2025-CU-UNFV del 19.02.2025, se aprobó el Reglamento de los Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal (...).

Mediante Resolución R. N°5187-2025-CU-UNFV del 30.05.2025, se aprobó el Cronograma, Cuadro de Vacantes y Prospecto del Proceso de Admisión 2025-Maestrías y Doctorados (...).

Mediante Oficio N°1373-2025-OCA-VRAC-UNFV del 28.11.2025, la Jefa de la Oficina de Admisión-OCA, remite el listado final de los ingresantes del Examen Virtual de conocimientos (Por Áreas y Programas) del Proceso de Admisión EUPG 2025 que corresponden a las maestrías y doctorados, detallando la modalidad (presencial o semipresencial) que corresponde de acuerdo a lo solicitado, guardando relación con el cuadro de vacantes aprobada con Resolución R. N°5187-2025-CU-UNFV del 30.05.2025 que precisa la modalidad. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°1384-2025-VRAC-UNFV del 03.12.2025, manifiesta que, luego de evaluar lo solicitado por la Escuela Universitaria de Posgrado y lo informado por la OCA y la OCC, confirma la viabilidad del expediente y pone a su consideración la relación de ingresantes examen virtual de conocimientos-Admisión EUPG 2025. La señorita Rectora con Provéido N°6313-2025-R-UNFV del 10.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



10560

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

6. **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA POR LA DRA. GLORIA ESPERANZA CRUZ GONZALES, DECANA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, POR UN PERIODO DE OCHO (08) DÍAS DEL 07 AL 14.012.2025.**

Mediante Oficio N°623 y 639-2025-D-FTM-UNFV del 27.11 y 05.12.2025, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°1829-2025-FTM-UNFV del 02.12.2025, que autoriza la licencia con goce de haber a la Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo y Decana de dicha Facultad, para participar en el Programa de Autoridades y Docentes en Gobernanza e Innovación en Gestión Universitaria en la Universidad Municipal, estancia académica a realizarse en Sao Caetano Do Sul-Brasil, a partir del 07 al 14.12.2025. La señorita Rectora con Proveído N°6306-2025-R-UNFV del 10.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. **LICENCIA CON GOCE DE HABER SOLICITADA POR LA DR. FRANCO RAÚL MAURICIO VALENTÍN, DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, POR UN PERIODO DE QUINCE (15) DÍAS DEL 17 AL 31.12.2025, A CUENTA DE SU PERIODO VACACIONAL PENDIENTE.**

Mediante Oficio N°6325-2025-D-FO-UNFV del 25.11.2025, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°295-2025-SA-D-FO-UNFV del 25.11.2025, que autoriza la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones del Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo y Decano de dicha Facultad, a partir del 17 al 31.12.2025. La señorita Rectora con Proveído N°6119-2025-R-UNFV del 10.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. **PROGRAMACIÓN DE VACACIONES PERSONAL DOCENTE ORDINARIO 2026.**

Mediante Oficio N°1243-2025-DIGA-UNFV del 28.11.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en atención al Oficio N°1223-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 28.11.2025, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre la programación de vacaciones del personal docente ordinario para el Año 2026, quienes de conformidad a lo establecido en el numeral 88.10 del artículo 88° Derechos del docente de la Ley N°30220-Ley Universitaria, tiene derecho a gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año. Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos, informa que, el artículo 30° del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el personal docente, aprobado con Resolución R. N°5730-2019-CU-UNFV, establece que las vacaciones efectivas apagadas de sesenta (60) días consecutivos al año son obligatorias e irrenunciables, se genera el derecho después de cumplir el ciclo laboral (...). Asimismo, el artículo 31° de la misma norma, señala que, teniendo en cuenta el calendario académico del año académico, el derecho vacacional se goza durante los meses de enero y febrero de cada año. Por excepción, con autorización del Consejo Universitario puede programarse, al finalizar dos semestres del año académico, debiendo coincidir con el periodo vacacional de los estudiantes (...); y el artículo 32° precisa que, los docentes que ocupan cargo administrativo, de acuerdo a la necesidad de servicio e interés institucional debidamente acreditado, harán uso de su descanso físico según programación determinada por el Decano a propuesta del Director de Departamento Académico en el caso de las Facultades, y en el caso de la Administración Central de acuerdo con la programación de su jefe inmediato superior (...). Por lo expuesto, elevo a vuestro superior despacho el expediente de Programación de Vacaciones del Personal Docente Ordinario para el año 2026 para su consideración y con su anuencia sea visto en Consejo Universitario la autorización de la programación de vacaciones del personal docente ordinario del 01.01.2026 por 60 días es decir hasta el 01.03.2026 y de ser aprobada se emita el documento correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°6201-2025-R-UNFV del 01.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. **RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARTIDA 01- DECRETO LEGISLATIVO N°276 (AÑO 2026).**

Mediante Oficio N°1224-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 28.11.2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que hasta la fecha cuentan con diecinueve (19) servidores administrativos pertenecientes al Régimen del Decreto Legislativo N°276, quienes vienen realizando labores de naturaleza permanente y de manera ininterrumpida, cuyo contrato vence el 31.12.2025. Asimismo, en mérito al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N°27444, aprobado por el DS. N°004-2019-JUS, es necesario formalizar su situación laboral para el año 2026; por lo que, corresponde que el Consejo Universitario dentro de sus atribuciones que le confiere el numeral 59.8 del artículo 59° de la Ley Universitaria; autorice la renovación de los contratos del siguiente personal, del mes de enero a diciembre del 2026:



10561

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

N°	CLASE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUP.	NIVEL REMU.	DEPENDENCIA Y/O FACULTAD
1	AC	09651468	ALARCON GUEVARA MARIA JUDITH	SA	F	Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
2	AC	30481547	ALVARADO YAÑEZ JOHN	SA	F	Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte
3	AC	44605743	ANQUIPA CAPCHA YANET JACINTA	SA	F	Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
4	AC	41522345	AVALOS ZEVALLOS KAREN VANESSA	ST	F	Oficina Central de Registros Académicos
5	AC	25824395	CABANILLAS CIEZA PATHERSON ALEXANDER	ST	C	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
6	AC	32887280	CARRION PRINCIPE JULIO ITALO	SA	A	Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias y Acuicultura
7	AC	08734844	CARRION VALLE CESAR SALUSTIANO	ST	A	Oficina Central de Planificación
8	AC	40024866	DE LA CRUZ CARRILLO WILLIAM	SA	F	Oficina de Tesorería
9	AC	41730826	GALLEGOS YOPLAC JEANETH CAROL	SA	A	Oficina de Recursos Humanos
10	AC	07972788	GIRAO LOZADA NOLBERTO ANTONIO	ST	F	CENTRO PRE UNIVERSITARIO
11	AC	10508786	GULARTE UNYEN MARIA DEL PILAR	SA	F	Escuela Universitario de Post Grado
12	AC	40369343	LEON MEZONES VIVIANA	ST	F	Facultad de Ciencias Económicas
13	AC	40044363	MUNOZ RAMIREZ CARLA PILAR	SA	F	Facultad de Educación
14	AC	06252015	PAJUELO MENDEZ JOVINO LORGIO	SA	D	Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
15	AC	04078042	POMA AGUILAR GLADIS	ST	F	Oficina de Recursos Humanos
16	AC	25802541	RIVAS MASIAS AUGUSTO DILMER	ST	F	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
17	AC	06241487	RIVERA GUTIERREZ FELIPE	SA	F	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
18	AC	07734243	ROJAS TELLO LUZ MARITZA	SA	F	Facultad de Administración
19	AC	10169676	VEGA MUCHA ENRIQUE IVAN	ST	A	Secretaría General

Mediante Oficio N°1254-2025-DIGA-UNFV del 02.12.2025, el Director de la Dirección General de Administración en atención al requerimiento de la ORH, eleva el expediente sobre la renovación del contrato de personal administrativo de la Partida 01 del D. Leg. N°276 para que posteriormente se emita el acto resolutorio rectoral que formalice la renovación de contrato de 19 servidores administrativos para el periodo comprendido de enero a diciembre del 2026. La señorita Rectora con Proveído N°6260-2025-R-UNFV del 03.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

10. REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES 2025-2026, PROPUESTO POR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO-CEU DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°258-2025-CEU-UNFV del 26.11.2025, la Presidenta del Comité Electoral Universitario-CEU, remite la propuesta del Reglamento General de Elecciones 2025-2026, habiéndose subsanado las observaciones planteadas en el Informe Legal N°1912-2022-OCAJ-UNFV del 26.11.2025, el presente reglamento consta de siete (07) capítulos, setenta y cinco (75) artículos, y cinco (05) disposiciones complementarias y finales para su aprobación por el Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°6189-2025-R-UNFV del 28.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

- La señorita **Rectora** manifiesta que, se ha revisado el Calendario Académico 2026, no hay duplicidad de fecha. Solicita la palabra el **Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales** para preguntar por qué para actualización de matrícula se pone una fecha específica, si puede ser todo el año. Al respecto la señorita **Rectora** manifiesta que, la actualización de matrícula para este año tiene fecha, pero si se hace durante todo el año sería para el próximo año, la fecha que figura en el calendario es para la matrícula 2026, si lo hace fuera de esa fecha será para el próximo año. Solicita la palabra el **Dr. Figueroa Gonzales** para menciona que, otro tema son los exámenes de subsanación por qué no son a lo largo del año, porque ponen una fecha. La señorita **Rectora** manifiesta que el examen de subsanación es al semestre, no lo puede hacer todo el año. Solicita la palabra el **Dr. Figueroa Gonzales** menciona que, no tiene nada que ver con los semestres, porque son personas que ya no son alumnos; antiguamente era todo el año. La señorita **Rectora** manifiesta que, lo que se ha hecho es preciar todas las fechas para los procesos, porque así lo solicita la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, consignar fechas no muy precisas genera desorden. Solicita la palabra el **Dr. Joel Dennis Jurado Najera** para mencionar que, en su caso preferiría tener fechas definidas, para que el estudiante sepa cuando es que tiene que presentar su solicitud. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Calendario Académico de Pregrado 2026. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Aprobar el Calendario Académico de Pregrado 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.



10562

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

2. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de rectificación de apellido en el diploma de Grado Académico Bachiller en Educación y Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria, otorgado por la Facultad de Educación, promovido por doña Luz Mirian Núñez Guevara. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Rectificar el primer apellido de doña Luz Mirian Núñez Guevara, en la Resolución R. N°8659-2015-CU-UNFV del 22.09.2015 y en la Resolución R. N°1794-2017-CU-UNFV del 06.11.2017, que confirió su Grado Académico de Bachiller en Educación y de Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria.

ACUERDO 03: Rectificar el primer apellido de Luz Mirian Núñez Guevara en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, expedido con fecha 22.09.2005, registrado a Folio N°34 del Libro N°144 con Registro N°108519, el cual se efectuará en el reverso de los referidos diplomas.

ACUERDO 04: Rectificar el primer apellido de Luz Mirian Núñez Guevara en el diploma de Título de Licenciada en Educación Primaria, expedido con fecha 06.11.2017, registrado en el Folio 85 del Libro 99 con Registro N°87553, el cual se efectuará en el reverso de los referidos diplomas.

3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de preactas y actas definitivas del Año Académico 2022-2 del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Autorizar el reconocimiento de matrículas y notas; así como el procesamiento de las pre actas y actas definitivas correspondientes al Periodo Académico 2022-2, a favor de veintiocho (28) licenciados en Enfermería, de las Especialidades de Enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal y Enfermería en Centro Quirúrgico del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2025-2 de la Escuela Profesional de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Aprobar, con eficacia anticipada al 21.07.2025, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2025-II, de la Escuela Profesional de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la relación de ingresantes del Examen Virtual de Admisión Posgrado - EUPG 2025 de los programas de maestrías y doctorados de la Escuela Universitaria de Posgrado, autorizándose el ingreso y matrícula de cuatrocientos cincuenta y tres (453) postulantes que obtuvieron vacante. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar la relación de ingresantes del Examen Virtual de Admisión Posgrado - EUPG 2025 de los programas de maestrías y doctorados de la Escuela Universitaria de Posgrado, autorizándose el ingreso y matrícula de cuatrocientos cincuenta y tres (453) postulantes que obtuvieron vacante.

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia con goce de haber por comisión de servicios, solicitada por la Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales, Decana de la Facultad de Tecnología Médica, por un periodo de ocho (08) días del 07 al 14.12.2025. NO habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Autorizar la comisión de servicios de la Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales, Decana de la Facultad de Tecnología Médica, quien participará como coordinadora en el Programa para Autoridades y Docentes de Gobernanza e Innovación en Gestión Universitaria en la Universidad Municipal de São Caetano do Sul, a realizarse en la ciudad de São Paulo-Brasil, por el periodo de cinco (05) días, a partir del 07 al 14.12.2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia con goce de haber solicitada por el Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín, Decano de la Facultad de Odontología, por un periodo de quince (15) días del 17 al 31.12.2025, a cuenta de su periodo vacacional pendiente. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Conceder licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional a Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín, Decano de la Facultad de Odontología, por el periodo de quince (15) días, a partir del 17 al 31.12.2025, y encargar el Despacho del Decanato de la Facultad de Odontología, al Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales, Decano de la Facultad de Psicología, en adición a sus funciones, por el periodo que dure la licencia del titular.

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la programación de vacaciones del personal docente ordinario 2026. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Autorizar, la programación de vacaciones del personal docente ordinario para el Año 2026, por un periodo de sesenta (60) días, del 01.01.2026 al 01.03.2026.

9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la renovación de Contrato del Personal Administrativo Partida 01-Decreto Legislativo N°276 (Año 2026). Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

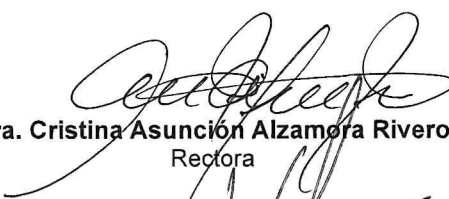
ACUERDO 11: Renovar los contratos de diecinueve (19) servidores administrativos pertenecientes al Régimen del Decreto Legislativo N°276, de enero a diciembre de 2026.

10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Reglamento General de Elecciones 2025-2026, propuesto por el Comité Electoral Universitario-CEU. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar el Reglamento General de Elecciones 2025-2026, que consta de setenta y cinco (75) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias y finales, propuesto por el Comité Electoral Universitario-CEU.

La señorita **Rectora** solicita que se exonere del trámite de lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 16:25 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General